

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00951

Las respuestas allegadas por los Juzgados 47 Civil del Circuito de Bogotá, y 83 Civil Municipal de la ciudad, mediante las cuales comunican que en sus despachos no se encontraron juicios en contra del señor Óscar Ernesto Plazas Cano, incorpórese al plenario y en conocimiento.

Dado que el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la ciudad, remitió copia íntegra del proceso 2016-1135, requiérasele para que en el término de diez (10) allegue el expediente físico, acatando lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P. y además ponga a disposición de este despacho las medidas cautelares practicadas en el ejecutivo (numeral 7º artículo 565 del C.G.P.). Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-06 de 19 de enero de 2022.